

## Representación sustantiva de las mujeres en el congreso de Guanajuato: tres legislaturas en contexto de paridad

### Substantive representation of women in the Congress of Guanajuato: three legislatures in a context of parity

Leyla Chávez Arteaga <sup>a</sup>

---

#### Abstract:

The results presented here come from studying the substantive representation of women in the Guanajuato congress during two legislatures following the political-electoral parity reform of 2014, based on the analysis of the initiatives approved by opinion by type of promoters (female deputies, deputies, or parliamentary group) to identify issues in favor of women prioritized on legislative agendas. It was found that the interests of women are not a priority in the Guanajuato congress as none of the approved initiatives had the purpose of disrupting the gender regime on which institutions are built, including the congress itself. Besides the female deputies, the Parliamentary groups also represent women's interests.

#### Keywords:

Substantive representation, women's interests, Congress of Guanajuato

---

#### Resumen:

Los resultados que se presentan en este trabajo de investigación, provienen de estudiar la representación sustantiva de las mujeres en el congreso de Guanajuato. Esto durante dos legislaturas posteriores a la reforma político-electoral de paridad de 2014. Se realiza un análisis de las iniciativas aprobadas mediante dictamen por tipo de promoventes (diputadas, diputados o grupo parlamentario), para con ello, identificar los asuntos a favor de las mujeres y lo que se prioriza en las agendas legislativas. Se encontró que los intereses de las mujeres no son prioridad en el Congreso de Guanajuato. Además de que ninguna de las iniciativas aprobadas tuvo como propósito trastocar el régimen de género, sobre el que se construyen las instituciones, incluido el propio Congreso. Finalmente, se concluye que, además de las diputadas, los grupos parlamentarios también representan los intereses de las mujeres.

#### Palabras Clave:

Representación sustantiva, intereses de las mujeres, Congreso de Guanajuato

---

### Introducción

En México, las dos reformas constitucionales de 2014 y 2019 en materia de paridad de género han marcado un importante cambio para la participación política-electoral de las mujeres, en especial la reforma conocida como "paridad en todo", que determinó garantizar a las mujeres la mitad de los cargos de toma de decisión pública en los tres poderes del Estado y en los tres niveles de gobierno, incluidos los municipios con población indígena. Estas

transformaciones se deben, también en gran medida, al trabajo de mujeres diversas que se movilizan y negocian espacios de interlocución en las instituciones públicas o gubernamentales.

Desde la teoría, la dimensión sustantiva de la representación política conjuga la relación entre una mayor presencia de mujeres en los parlamentos con la transformación de la agenda legislativa para incluir sus

---

<sup>a</sup> Autor de Correspondencia, Universidad de Guanajuato | Estancia posdoctoral-CONAHCYT, Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno | Guanajuato-Guanajuato | México, <https://orcid.org/0000-0003-0719-5683>, Email: [leyla.art@gmail.com](mailto:leyla.art@gmail.com)

necesidades e intereses. Es decir, tiene que ver con la construcción de una agenda de género.

El aumento de mujeres parlamentarias en los congresos locales tiene una dinámica distinta entre cada estado y respecto a la experiencia federal. Esta situación responde, en gran medida, a la forma en que se definen las reglas que rigen los procesos electorales, con ello, las condiciones y ritmo en que las mujeres se incorporan al ejercicio del poder público, razón por la que es relevante documentar cómo y en qué contextos participan.

Los resultados que aquí se exponen forman parte del trabajo más amplio nombrado "Participación política de las mujeres. Experiencias en congresos locales de las regiones Centro y Occidente de México".

Para el caso particular de Guanajuato, se advierte el predominio del Partido Acción Nacional (PAN), ocupado desde la década de 1990 y que está integrado por representantes de los grupos más conservadores de México (Loeza, 1974). Además de que se distingue por su histórica reticencia a legislar los temas de la diversidad sexual y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, al punto que, tal evasiva llevó a organizaciones de la sociedad civil locales a emprender dos amparos. El primero, en 2021, por el matrimonio igualitario, educación sexual integral y otros temas de identidad de género que permanecían sin dictamen desde la legislatura anterior (Jiménez, 2021). El segundo, en 2022, contra la omisión del congreso local de incluir una partida presupuestal estatal a favor de las personas LGBTQ+ (Gasca, 2022).

En escenario de gobierno unificado (Colomer, 2001) el PAN guanajuatense tiene un amplio margen para aprobar iniciativas de su agenda legislativa y la del gobernador de la misma fuerza partidista; esta condición particular le convierte en el principal agente negociador a lo largo del proceso legislativo con otros actores políticos.

En este contexto, la investigación que aquí se reporta, planteó como objetivo, estudiar la representación sustantiva de las mujeres en las tres legislaturas posteriores a la reforma de 2014, en materia de paridad, que creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, asignando a los partidos políticos la tarea de determinar y publicar los criterios para garantizar la paridad de género en candidaturas a diputaciones e integrantes de ayuntamientos con suplencias del mismo sexo. Asimismo, les requirió tres por ciento del financiamiento público ordinario para capacitar y promover el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

A partir del análisis de las iniciativas aprobadas mediante dictamen por tipo de promoventes —diputadas, diputados, grupo parlamentario o representación política— se identificaron los asuntos priorizados en dichas legislaturas.

Se partió del siguiente supuesto de investigación: a pesar de la composición paritaria de las legislaturas, los intereses de las mujeres no son prioridad en la agenda legislativa, debido a que prevalecen los intereses y negociaciones de los partidos políticos. El PAN, como fuerza política mayoritaria, es el que más legisla al respecto, pero en temas que no trastocan profundamente el régimen de género sobre el que se construyen instituciones, como los congresos o los propios partidos políticos.

Las preguntas de investigación que orientaron el desarrollo de la investigación, son: ¿quién representa a las mujeres o actúa en su nombre? y ¿qué es lo que hacen para lograr la representación y cómo lo hacen?

### **Marco conceptual**

Desde hace más de cuatro décadas, en diversas investigaciones sobre la representación política (Pitkin, 1985) de las mujeres, se analiza la presencia y actuación concreta de las diputadas en los sistemas políticos democráticos alrededor del mundo. En México, algunos estudios se centraron en la representación descriptiva para observar cuántas, quiénes son y qué representan (Bareiro, Soto y Soto, 2007; Beer y Ai Camp, 2016; De Barbieri, 2003; González, Gilas y Báez, 2016; Huerta y Magar, 2006; Ibarra y Damián, 2014; Instituto Nacional Electoral, 2015; Martínez y Garrido, 2013; Medina, 2010; Palma, 2016).

Por otro lado, y desde la dimensión de la representación sustantiva, se busca conjugar la relación entre la presencia de las mujeres en los parlamentos y la transformación de la agenda legislativa que integre sus necesidades e intereses (Cerna, 2015; García, 2019; Martínez y Garrido, 2013; Piscopo, 2014; Vázquez-Correa, 2022; Vidal-Correa, 2020; Zaremborg, 2009), lo que permite saber qué hacen las diputadas —formulan proyectos de ley, votan iniciativas, debaten en tribuna, cabildean propuestas, trabajan en sus distritos electorales o con organizaciones de mujeres, se agrupan en bloque partidista o actúan de manera individual (Celis, 2008)— y cómo lo hacen —de una manera responsable ante la condición social de las mujeres (Guzmán y Prieto, 2014) o, en respuesta a la disciplina partidista (Béjar, 2003; Kerevel y Millet, 2017)— En este sentido, el cómo también entraña actitudes de colaboración con otros actores o decisiones individuales.

El nivel federal es el más estudiado. Sin embargo, de forma paulatina se han emprendido trabajos que dan cuenta de lo que sucede en los congresos locales, en términos de la representación descriptiva, sustantiva y simbólica (Cerna, Prado y Sarabia, 2019; Freidenberg y Alva, 2017; Freidenberg y Gilas, 2020; Galar, 2021; Góngora, Ramírez y Martínez, 2019; Hernández y Rodríguez, 2019; Hernández, 2022; INE, 2019; Lagunas

y Merlos, 2015; Varela, 2014; 2015; Reynoso, 2008; Williams y Gómez, 2019).

Ejercer un cargo de elección popular de forma comprometida con los intereses y necesidades de las mujeres es representarlas de forma sustantiva (Guzmán y Prieto, 2014), porque de antemano quien representa se ha encargado de conocerlos (Bedín, 2019). Es decir, lo sustantivo implica dar cuenta en la agenda política de su posición estructural en la sociedad. Para este artículo, se consideró el concepto de representación sustantiva propuesto por Celis et al. (2008, p. 18) que se refiere a: "iniciar, acompañar, hablar a favor y votar por legislación que beneficie a las mujeres". Es un proceso que involucra una serie de actos y actores diversos (Celis, 2008).

De la misma manera, la representación sustantiva de las mujeres, como resultado consiste en un cambio de política, es consecuencia de aprobar legislación favorable a las mujeres (Franceschet y Piscopo, 2008; Rodríguez y Madera, 2014).

Representar los intereses de las mujeres no es tarea exclusiva de las diputadas, también lo hacen los diputados y ciertos "actores críticos" (Celis et al., 2008; Celis y Erzeel, 2013; Childs y Krook, 2006; Schwindt-Bayer, 2014), en medio de "estructuras y coyunturas críticas" (Johnson, 2014; Macaulay, 2015) o de las oportunidades que el entorno institucional les ofrece.

Asimismo, la defensa de los derechos de las mujeres tiende a asociarse con el feminismo y partidos políticos de izquierda, pero si se parte de la premisa de que las mujeres son una categoría heterogénea, resulta relevante conocer las propuestas desde la ideología de derecha o conservadora (Celis y Erzeel, 2013; Childs y Celis, 2018). Por lo que es importante y preciso, mantener la atención investigativa en el tipo de reclamos que encabezan y determinar si responden a los intereses de las mujeres o, en su caso, de algún grupo en particular.

Con relación a los intereses de las mujeres, se aclara que no son homogéneos, pues sus demandas y necesidades se determinan de acuerdo a la situación contextual, material, social e histórica en que se vive. Sin embargo, persisten experiencias compartidas, en las que subyacen relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que producen una condición común, muchas veces dispuesta por la imbricación de opresiones (Celis, 2008; Celis et al, 2014; Schwindt-Bayer, 2014).

### **Metodología**

El estudio que se presenta es de tipo cualitativo, en el que se analizó el trabajo parlamentario en el Congreso de Guanajuato durante las legislaturas LXIII, LXIV y LXV,<sup>i</sup> con la finalidad de identificar los intereses de las mujeres en su sentido priorizado. Para lograrlo, se construyó una base de datos con información original, lo que permitió

conocer el trabajo parlamentario con énfasis en las iniciativas aprobadas mediante dictamen de acuerdo al tipo de promovente: diputadas, diputados, grupo parlamentario o representación política.

Las iniciativas aprobadas son el termómetro de los intereses de cada legislatura, porque revelan las negociaciones en torno a temáticas concretas.

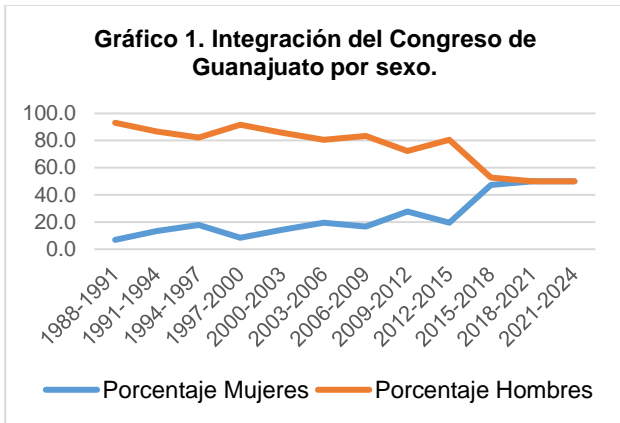
Con base en Hernández (2022) y Piscopo (2014), la clasificación que se utiliza en la investigación, es la siguiente: Derechos laborales, Participación y representación política, Violencia de género, Derechos sexuales y reproductivos, Economía del cuidado, Acciones para la igualdad de las mujeres, Mujeres en diversidad de contextos (indígenas, migrantes, jornaleras, entre otras).

De igual forma, se consideró la posición que ocupan en los cargos internos de poder, porque son espacios donde se toman decisiones fundamentales, a lo largo del proceso legislativo, como son: Junta de Gobierno y Coordinación Política y las presidencias de las Comisiones permanentes.

La información se obtuvo de la página web oficial del congreso, y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Los hallazgos aquí presentados no son necesariamente concluyentes, pero pueden constituirse en elementos empíricos que abonen a la discusión académica.

### **Resultados**

En Guanajuato la primera diputada propietaria fue la profesora y líder sindical Margarita Solís Rangel en 1965. Pasaron cincuenta y tres años para tener paridad numérica; en ese largo periodo, se realizaron reformas electorales para la participación política de las mujeres. En 2002 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato reservó a los partidos políticos la decisión de promover la equidad entre mujeres y hombres en las candidaturas a cargos de elección popular; y para 2008, los obligó a establecer la igualdad de oportunidades en su declaración de principios (Góngora et al, 2019: 509-510). Hasta 2014 con la creación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato se formalizó el principio de paridad de género para integrar diputaciones y ayuntamientos, así como, el financiamiento público para la capacitación y promoción del liderazgo político de las mujeres. El efecto del cambio en la normatividad para la integración del Congreso se observa en el Gráfico 1. Donde se tomó como punto de referencia la primera cuota de género a nivel federal en 1991. Las dos últimas legislaturas (LXIV y LXV) son paritarias, la anterior a éstas (LXIII) tuvo 45% de diputadas



Fuente: Elaboración propia con información de Hernández, 2019.

La incursión de las mujeres en el poder legislativo ha sido a cuentagotas y con su llegada se abrieron otras interrogantes: ¿qué temas legislan y cuál es el rol que desempeñan? Su sola presencia no basta para representar a las mujeres.

Estudios señalan que es fundamental la participación de las mujeres en los órganos internos que estructuran el funcionamiento de los congresos (Cerna et al, 2019; Gilaz, 2022; Vázquez-Correa, 2023). Por un lado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, integrada por las coordinaciones de los grupos y representaciones partidistas, es la instancia que conduce el trabajo interno, y, por ende, determina la agenda legislativa y es el vínculo con los demás poderes y ámbitos de gobierno.

La Tabla 1 muestra la subrepresentación de mujeres en la Junta de Gobierno y Coordinación Política, lo que limita su capacidad de influencia en las decisiones políticas dentro y fuera del Congreso.

Tabla 1. Integración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por sexo

Legislatura	Diputadas	Diputados	mujeres %
LXIII (2015-2018)	2	4	33.3
LXIV (2018-2021)	2	6	25.0
LXV (2021-2024)	1	4	20.0

Fuente: Elaboración propia con información de Hernández (2019).

Por otro lado, en el caso de las Comisiones legislativas, además de elaborar dictámenes y resoluciones competentes, permiten posicionar el trabajo parlamentario y su influencia, la cual se intensifica en aquéllas que tratan asuntos políticos, económicos o que tienen el control del proceso legislativo.

De las 19 comisiones permanentes determinadas en la normativa local, las mujeres presiden casi de manera

paritaria con los hombres, tal como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución de presidencias de comisiones de carácter permanente por sexo

Legislatura	Diputadas	Diputados	Mujeres %
LXIII (2015-2018)	10	9	52.6
LXIV (2018-2021)	8	11	42.1
LXV (2021-2024)	9	10	47.4

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del Congreso de Guanajuato:

<https://www.congresogto.gob.mx/comisiones>

En cuanto a los temas que se discuten en las comisiones, las que son presididas por diputadas, en las tres legislaturas, son: Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia, Juventud y Deporte y, la de Igualdad de Género. En el caso de los diputados, ellos ocupan las comisiones de: Administración, Desarrollo económico y social, Desarrollo urbano y obra pública, Fomento Agropecuario, Seguridad y Comunicaciones. Es interesante especificar que, la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales —clasificadas entre las poderosas o estratégicas (Hernández, 2022)— ha sido presidida de forma continua por diputadas panistas.

En cuanto a la representación sustantiva de las mujeres, vista desde el cambio de política consecuencia de aprobar legislación favorable a las mujeres (Franceschet y Piscopo, 2008; Rodríguez y Madera, 2014), la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala que los actores autorizados a promover iniciativas de ley son: las y los diputados, persona titular del poder ejecutivo, el Tribunal de Justicia del Estado, los ayuntamientos y ciudadanía.

En la Tabla 3 se presenta un resumen de la productividad legislativa con relación a las iniciativas de género aprobadas por dictamen respecto del total en otros temas.

Tabla 3. Número de decretos aprobados a favor de los intereses de las mujeres

Legislatura	Total decretos	Total iniciativas
LXIII (2015-2018)	11	14
LXIV (2018-2021)	15	16
LXV (2021-2024)	29	39

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del Congreso de Guanajuato:

<https://www.congresogto.gob.mx/comisiones>

Los grupos parlamentarios son los principales promoventes de iniciativas en general, a ello contribuye el

hecho de que el Partido Acción Nacional como fuerza política predominante presenta sus iniciativas de forma unida; en dos de las tres legislaturas de los 36 escaños disponibles en la LXIV y LXV contó con 19 y 21 diputaciones, respectivamente.

Tomando como base la propuesta de Celis y colaboradores. (2008: 18), para acercarnos a la representación sustantiva, como un proceso que implica una serie de actos y actores diversos (Celis, 2008), observamos que no sólo las diputadas actúan en nombre de las mujeres, tampoco es una actividad exclusiva de las legisladoras feministas o con conciencia de género (Celis y Erzeel, 2013), sino que, también, lo hacen los representantes conservadores o de derecha. Ello se explica, en parte, por la compleja dinámica parlamentaria dispuesta por la competencia interpartidista, a los cálculos electorales futuros, a la presencia de organizaciones de mujeres que presionan para que sus agendas se lleven a la discusión política y al cumplimiento de la normativa internacional en materia de derechos humanos de las mujeres (Childs y Celis, 2018; Vidal-Correa, 2022).

En cuanto a las iniciativas de género aprobadas por dictamen, la Tabla 4 permite identificar el interés que cada fuerza política manifiesta en el tema

Tabla 4. Número de dictámenes aprobados a favor de los intereses de las mujeres por partido político

Partido	LXIII (2015-2018)	LXIV (2018-2021)	LXV (2021-2024)
PAN	8	7	17
PRI	4	-	3
PRD	-	1	-
PAN/PRD	-	1*	-
MORENA	-	2	7
PT	-	3	-
PVEM	-	1	1
JUCOPO	2	1	-
Congreso de la Unión	-	1	-
Comisión de Gobernación y Puntos	-	-	1
PRI, PVEM y MC (Bancada Feminista)	-	-	10

\*Nota: El dictamen conjuntó una iniciativa del grupo parlamentario del PAN y otra de una diputada del PRD.

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del Congreso de Guanajuato:

<https://www.congresogto.gob.mx/comisiones>

Se puede apreciar que el Partido Acción Nacional, en su carácter de partido dominante, tuvo el mayor éxito en aprobación de sus propuestas. Al tener un carácter conservador o de derecha es imprescindible revisar la forma en que redactaron las iniciativas, pues se trata de un partido que se caracteriza por evadir asuntos como los derechos sexuales y reproductivos, así como de la diversidad sexual.

Al revisar las iniciativas aprobadas mediante dictamen, a la luz de la clasificación propuesta para determinar la prioridad de temas en la agenda legislativa, y se encontró lo siguiente:

Tabla 5. Clasificación de dictámenes aprobados a favor de los intereses de las mujeres

Clasificación	LXIII (2015-2018)	LXIV (2018-2021)	LXV (2021-2024)
Derechos laborales	1	1	1
Participación y representación política	2	4	2
Violencia de género	7	8	23
Derechos sexuales y reproductivos	0	1	1
Economía del cuidado	0	0	0
Acciones para la igualdad de las mujeres	1	1	12
Mujeres en diversidad de contextos (indígenas, migrantes, jornaleras)	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con información de la página oficial del Congreso de Guanajuato:

<https://www.congresogto.gob.mx/comisiones>

De la información anterior destaca la "Violencia de género", y en gran medida responde al contexto local, pues entre 2011 y 2021 los asesinatos de mujeres aumentaron en 732% (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2023), lo que exige actuación de las distintas autoridades, incluido el poder legislativo. En "Acciones para la igualdad de las mujeres" destaca la transversalización de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación estatal y municipal, promover el lenguaje incluyente, orientación vocacional sin estereotipos de género, derecho a la lactancia materna, capacitación a personal del servicio público en especial de seguridad pública, empoderamiento de las mujeres y creación de programas reeducativos integrales. Por lo que toca a la "Participación y representación política", las iniciativas se refieren a incluir el principio de paridad de género, un tema debatido en el Congreso federal.

Por otra parte, abordar la representación sustantiva como resultado, permitió aclarar las preferencias de

legisladoras y legisladores para la acción política a través del análisis del contenido de las iniciativas aprobadas, sea de modo individual o en grupo. De ello se subraya que, a pesar de conseguir el mayor número de iniciativas aprobadas, el PAN dejó fuera de sus prioridades legislativas los “Derechos sexuales y reproductivos”. que involucran el ejercicio de la sexualidad independiente de la reproducción, tomar decisiones reproductivas de manera informada, libre y responsable, educación sexual científica y laica desde edad temprana, y acceso a servicios e insumos de salud de calidad (ONU, 1995).

Los temas evadidos o “congelados” fueron la anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, es importante analizar el contenido de las iniciativas para saber qué tipo de cambio político se propone, y en ese sentido destacan:

- Mediante dos iniciativas (248A/LXV-1 y 248B/LXV-1) se modificó el artículo 5 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia; además de los artículos 103, 474-A y 500 del Código Civil para definir la violencia vicaria. Si bien, en la exposición de motivos se señalan “motivos de género” para determinar que este tipo de violencia afecta especialmente a las mujeres, la redacción no realiza esta diferencia: “Es toda conducta que se realiza *entre personas* que sostengan o hayan sostenido un vínculo de matrimonio, concubinato o relación análoga...”. El dictamen conjunta otras iniciativas para definirla en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como “...cualquier acción u omisión ejercida *contra una mujer* con la finalidad de causarle daño o sufrimiento...”
- Con una iniciativa (111/LXV-1) se reformaron diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para instrumentar órdenes de protección en los términos que establece la ley general en la materia (reforma federal del 18 de marzo de 2021), excepto aquellos que requieren impacto presupuestal y lo relacionado a la provisión de servicios inmediatos como aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición; anticoncepción de emergencia, e interrupción voluntaria del embarazo en el caso de violación (artículo 34 Ter de la norma general), aun cuando ésta es una causal no punible.

Un factor novedoso, y que resulta en una buena práctica, es que el 17 de marzo de 2022 se anunció la creación de la Bancada Feminista, integrada por la diputada Dessire Ángel de Movimiento Ciudadano, la diputada Martha Lourdes Ortega Roque del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Yulma Rocha Aguilar del Partido

Revolucionario Institucional. El objetivo de esta coalición multipartidista es impulsar proyectos legislativos con perspectiva de género y en defensa de los derechos de las mujeres durante la LXV Legislatura (Congreso de Guanajuato, s.f.). Es una experiencia inédita en la entidad, sobre todo por la adscripción feminista que se transmite como un mensaje político y que le convierte en “actor crítico” (Celis et al., 2008; Celis y Erzeel, 2013; Childs y Krook, 2006; Schwindt-Bayer, 2014) con capacidad de provocar una respuesta en el grupo partidista predominante, llevándole a incorporar los intereses de las mujeres a su propia agenda, así como, a movilizar el campo institucional interno acotado por reglas y prácticas formales, pero también informales, creadas desde una lógica patriarcal.

## Conclusiones

Estudiar la representación sustantiva de las mujeres, como resultado de las reformas constitucionales de 2014 y 2019 en materia de paridad de género, permitió detallar los temas que prevalecieron en las legislaturas en estudio, en particular, de las iniciativas aprobadas.

A partir del análisis del contenido de los proyectos de ley presentados y aprobados en general por los diversos promoventes, se encontró que, de acuerdo con la clasificación elegida, los intereses de las mujeres no son prioridad en el Congreso de Guanajuato, lo que permite afirmar que se cumple el supuesto de investigación del que se partió.

Ninguna de las iniciativas aprobadas tuvo como propósito trastocar el régimen de género sobre el que se construyen instituciones, incluido el propio congreso. En tanto no se logre esto, las mujeres no podrán ejercer de manera plena el poder político.

Resultó fructífero realizar el análisis de las iniciativas propuestas-aprobadas, porque permitió evidenciar que, además de las diputadas, los grupos parlamentarios también representan los intereses de las mujeres. Asimismo, la colaboración entre diputadas, para aprobar proyectos de ley, puede verse fortalecida una vez que las mujeres tengan mayor presencia en las posiciones de liderazgo; como son la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y las presidencias de Comisiones legislativas.

Para dar una respuesta más integral a la pregunta: ¿cómo representan políticamente a las mujeres en el congreso? se recomienda revisar la narrativa de cada proyecto de ley, para saber hacia dónde apunta su objetivo político. Esto, a partir del tratamiento que se da a las necesidades y preocupaciones de las mujeres, especialmente cuando representantes conservadores/as afirman actuar por ellas. Asimismo, es necesario dar seguimiento a las expresiones que, como la Bancada Feminista, se dan al

respecto, como lo es: “actor crítico”, pues abre la posibilidad de actuar a partir de la conciencia de género. Por último, no debe perderse de vista que los resultados aquí compartidos no son necesariamente concluyentes y que quedan muchas vetas por explorar en la temática.

## Referencias

- Baez Carlos, Adriana (2021). «Avanza el modelo de democracia paritaria en México.» *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública* Vol. X, núm. 2, 84-99. Disponible en: <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/369/282>
- Bedín, Paula (2019). «Representación política de las mujeres.» *Estudios Sociales*, 11-29.
- Celis, Karen (2008). «Studying Women's Substantive Representation in Legislatures: When Representative Acts, Contexts and Women's Interests Become Important.» *Representation* vol. 44, núm. 2: 111-123. <https://doi.org/10.1080/00344890802079516>
- Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola, y Mona Lena Krook (2008). «Rethinking Women's Substantive Representation.» *Representation* 44: 99-110. <https://doi.org/10.1080/00344890802079573>
- Celis, Karen, y Silvia Erzeel. ((2015). «Beyond the Usual Suspects: Non-Left, Male and Non-Feminist MPs and the Substantive Representation of Women.» *Government and Opposition*. Núm.50: 45-64. <https://doi.org/10.1017/gov.2013.42>
- Childs, Sarah, y Mona Lena Krook (2006). «Should Feminists Give Up on Critical Mass? A Contingent Yes.» *Politics and Gender* 2, nº 4: 522-530. <https://doi.org/10.1017/S1743923X06061149>
- Congreso del Estado de Guanajuato. LXV Legislatura. s.f. <https://www.congresogto.gob.mx> .
- Gasca Ramírez, Yajaira (2022). «Vencer resistencias: presupuesto para comunidad LGBT+ se hace realidad con amparo.» *PopLab*, 3 de septiembre de 2022.
- Góngora Cervantes, Vanessa, Éctor Jaime Ramírez Barba y Plinio Manuel E Martínez Tafolla ((2019). «Presencia y representación de las mujeres en el Congreso del Estado de Guanajuato.» *Nueva época. Revista de El Colegio de San Luis*. vol. IX, núm. 20: 493-529.
- Guzmán Rodríguez, Diana Esther, y Sylvia Cristina Prieto Dávila (2014). «¿Legislar y representar? La agenda de las senadoras en el Congreso (2006-2010).» Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
- Heath, Roseanna Michelle, Leslie A Schwindt-Bayer, y Michelle M Taylor-Robinson (2005). «Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures.» *American Journal of Political Science*. Vol. 49, núm. 2: 420-436.
- Hernández García, Ma. Aidé (2022). *La paridad, una realidad aún por construir en los congresos locales de México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Hernández García, Ma. Aidé (2023). *Avances y desafíos en la construcción de la agenda de género en los congresos locales en México 2018-2022*. Grañén Purrúa - Universidad de Guanajuato.
- Jiménez Mayagoitia, Cutberto (2021). «Matrimonio igualitario en Guanajuato: asociación presenta amparo para que el Congreso lo vote.» am, 9 de diciembre de 2021.
- Johnson, Nikki. «La Bancada Femenina en Uruguay: un «actor crítico» para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento.» *América Latina Hoy* 66 (2014): 145-165.
- Kerevel, Yann Patrice, y Cassie Millet Knott (2017). «La disciplina partidista en el congreso local del Estado de México, 2012-2015.» En *Los congresos en México: la representación política en el contexto de las reformas electorales*, de Rosa María Mirón Lince, Ángel Gustavo López Montiel y Sergio Arturo Bárcena Juárez, 197-219. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- Loeza, Soledad (1974). «El Partido Acción Nacional: la oposición leal en México.» *Foro Internacional*: 352-374.
- Macaulay, Fiona J. (2005). «Cross-party alliances around gender agendas: critical mass, critical actors, critical structures or critical junctures?» *Conference for Expert Group Meeting on equal participation of women and men in decision-making processes*.
- Organización de las Naciones Unidas. Derechos sexuales y reproductivos. s.f. <https://hchr.org.mx/historias-destacadas/derechos-sexuales-y-reproductivos-2/> .
- Piscopo, Jennifer M. (2014). «Beyond Hearth and Home: Female Legislators, Feminist Policy Change, and Substantive Representation in Mexico.» *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Vol. 23, núm. 2: 87-110.
- Pitkin, Hanna (1985). *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Schwindt-Bayer, Leslie (2014). «Women's representation in Latin American legislatures: current challenges and new directions.» *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. vol. 23, núm. 2: 15-35.
- Vázquez Correa, Lorena (2019). «Agenda de Género y Representación Sustantiva de las Mujeres. Apuntes de la Discusión Teórico-Metodológica.» *X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Ciudad de México.
- Vázquez-Correa, Lorena (2023). «Paridad y representación sustantiva en el Congreso de Guanajuato: ¿Dónde estamos y hacia dónde vamos?» En *Libro Programa Anual de Formación del Centro de Estudios Parlamentarios CEP 2022, de LXV Legislatura Congreso del Estado de Guanajuato*, 323-351. Guanajuato.
- Vidal-Correa, Fernanda (2022). «Feminist Agendas and Substantive Equality: From the Politics of Presence to Legislative Political Transformation.» En *Vidal Correa Fernanda. Political Representation and Gender Equality in Mexico*, pp. 133-151. Springer Nature.

---

## NOTAS

<sup>i</sup> Esta legislatura se encuentra en curso, por lo que únicamente se consideró los dos primeros años de ejercicio constitucional, es decir, del 25 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023.